



Cargo:

**Director de Agua Potable y Saneamiento**

Emisión:

Resol. N° : 968/2017

- 1. Sector de la Organización** Dirección de Agua Potable y Saneamiento.
- 2. Cargo Superior** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 3. Cargos Subordinados** Asesoría Técnica e Innovación y Calidad.  
Unidad Ejecutora de Proyectos.  
Coordinador Administrativa y Financiera.
- Jefe de Departamento Administrativo.
  - Jefe de Departamento de Contrataciones.
- Coordinador de Planificación Estratégica Sectorial.
- Jefe de Departamento de Planificación y Proyectos de Inversión
  - Jefe de Departamento de Ventanilla Única Sectorial.
  - Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación Sectorial.
  - Jefe de Departamento de Fortalecimiento Sectorial, Empresarial y Comunitario.
- Coordinador de Desarrollo Empresarial, de Concesiones y Permisos.
- Jefe de Departamento de Promoción Empresarial y Comunitaria.
  - Jefe de Departamento de Normas Tarifarias y Gestión.
  - Jefe de Departamento Legal de Permisos y Concesiones.
  - Jefe de Departamento de Fiscalización a Prestadores.
- Coordinador de Apoyo a Organismos Públicos y Gobernaciones Subnacionales.
- Jefe de Departamento de Fortalecimiento a Prestadores de Servicios.
  - Jefe de Departamento de Asistencia a Gobiernos Subnacionales.
  - Jefe de Departamento de Comunicación Sectorial.
- 4. Reemplazo Temporal** El Director de Agua Potable y Saneamiento podrá ser reemplazado por uno de los Directores del Gabinete del Ministro o por un Coordinador o Jefe de Departamento de la Dirección, previa autorización del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 5. Funciones**
- a) Proponer el diseño de las políticas públicas, incluyendo, las de financiamiento con destino al desarrollo de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento (APyS).
  - b) Proponer el planeamiento estratégico, determinando metas de expansión, mejoras de la calidad de los servicios, que involucren especialmente a la población del medio rural, y a la de mayor vulnerabilidad social y sanitaria, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Servicio (PDS).
  - c) Formular e implementar, en coordinación con los organismos administrativos componentes, las políticas financieras y de inversión pública destinadas al

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 3



Cargo:

**Director de Agua Potable y Saneamiento**

Emisión:

Resol. N° : 968/2017

desarrollo de los servicios.

- d) Asistir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en la promoción de políticas y acciones orientadas a la protección de los derechos de los usuarios, y a la participación de la sociedad civil.
- e) Asistir al MOPC, en la promoción y el desarrollo empresarial y la optimización de las capacidades de las entidades prestadoras de servicios, fomentando la conformación de unidades de gestión basadas en criterios de eficiencia técnica y económica, y viabilidad financiera.
- f) Colaborar con el MOPC, al fomento de la participación privada y la organización comunitaria, como formas para la gestión y expansión de los servicios.
- g) Asistir al MOPC, en la gestión de financiamiento interno e internacional, con destino al desarrollo y sostenibilidad de los servicios.
- h) Desarrollar y mantener actualizado un completo sistema de información sectorial, que comprenda, principalmente, el mapa prestacional del país con el respectivo estado de situación de los servicios y cobertura, y el inventario de los programas y acciones recomendadas y en ejecución.
- i) Orientar y promover actividades de asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica y de educación sanitaria.
- j) Asistir al MOPC, en la coordinación y la actuación de los organismos públicos de todo nivel, en relación con las temáticas relativas a los servicios de provisión de APyS promoviendo la articulación de sus respectivas actividades.
- k) Asistir al MOPC, en el fortalecimiento de la capacidad de las Municipalidades y Gobernaciones, a fin de que asuman responsabilidades concretas en cuanto a recoger, transmitir y efectuar el seguimiento de las inquietudes que interesan a la población de sus respectivos ámbitos.
- l) Asistir al MOPC, en el diseño de las políticas, priorizando la focalización del beneficio a favor de familia y personas que carezcan de posibilidades de solventar los costos de acceso a la cobertura y al integro sostenimiento de las prestaciones. Dicha política de subsidios deberá ser coordinada con el Ministerio de Hacienda.
- m) Las demás funciones que le sean asignadas por el Ministro de Obras Públicas

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 2 de 3



Ministerio de  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**

**MANUAL DE FUNCIONES**

Cargo:

**Director de Agua Potable y Saneamiento**

Emisión:

Resol. N° : 968/2017

y Comunicaciones.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 3 de 3